

**CITACIÓN SEGUNDA AUDIENCIA PÚBLICA PARA LA PROVISIÓN DE CARGOS  
DOCENTES DE POBLACION MAYORITARIA, SEGÚN CONVOCATORIA 188 DE 2012,  
ADOPTADA POR EL ACUERDO 232 DE 2012, MODIFICADO POR EL ACUERDO 357 DE  
2013 Y DE PERSONAL DOCENTE POBLACIÓN AFROCOLOMBIANA NEGRA, RAIZAL Y  
PALENQUERA, SEGÚN CONVOCATORIA 240 DE 2012, ADOPTADA POR EL ACUERDO  
284 DE 2012.**

La Secretaría de Educación del Municipio de Pereira se permite citar a las personas que conforman las listas de elegibles del concurso público de méritos para proveer cargos de Docentes según Convocatoria 188 de 2012 adoptada por el Acuerdo 232 de 2012, modificado por el Acuerdo 357 de 2013 y de personal docente de población Afrocolombiana Negra, Raizal y Palenquera, según convocatoria 240 de 2012, adoptada por el Acuerdo 284 de 2012, con el fin de efectuar la Segunda Audiencia Pública para Selección de Establecimiento Educativo, de conformidad con el procedimiento preceptuado en la Resolución No 0207 del 23 de febrero de 2010, modificada por la Resolución 2491 del 05 de mayo de 2015 de acuerdo a los siguientes parámetros y cronograma:

**1. CITACIÓN, REGISTRO Y ESCOGENCIA**

Para los fines pertinentes de selección de establecimiento educativo de ubicación de las vacantes de Docentes reportadas a la Comisión Nacional del Servicio Civil, se cita a los elegibles postulados por la (CNSC) según Resoluciones de lista de elegibles Población Mayoritaria, No: 2045, 2048, 2050, 2051 y 2052 del 27 de abril de 2015 y Resolución de lista de elegibles Población Afrocolombiana Negra, Raizal y Palenquera No: 1644 de abril 17 de 2015, más un 10% de integrantes de la lista respecto al número de vacantes a ser provistas, a la Institución Educativa Carlota Sánchez, Auditorio No 1, ubicada en la Calle 20 3-23, para el día 19 de agosto de 2015, según el orden establecido.

**2. DESARROLLO DE LA AUDIENCIA**

El desarrollo de la Audiencia Pública se hará presencial con base en los siguientes parámetros:

- a) Las personas citadas deberán presentarse 30 minutos antes de la hora señalada y se identificarán debidamente para el ingreso a la misma.
- b) No se permitirá el ingreso ni participación del elegible en la audiencia cuando se presente en estado de embriaguez o bajo efectos de sustancias psicoactivas.
- c) Quienes lleguen después de la hora citada y no haya pasado el turno para la escogencia de la institución educativa, podrán ingresar a la audiencia y escoger cuando le corresponda su turno.
- d) La escogencia de empleo se hará siguiendo en estricto orden descendente la ubicación de los elegibles, de acuerdo con el nivel, ciclo, área de conocimiento o cargo directivo para el cual concursó.
- e) Los aspirantes que lleguen después de que haya pasado su correspondiente turno, podrán ingresar al lugar de realización de la audiencia; su nombre será incluido al final de la lista prevista para la respectiva jornada y serán llamados al final de la jornada para seleccionar la institución educativa oficial dentro de las opciones disponibles en ese momento y antes de la asignación de plaza a los ausentes o a quienes sin renunciar hayan decidido no escoger.
- f) Al elegible que no se presente a la audiencia se le asignará una de las vacantes en uno de las instituciones educativas oficiales que registre la necesidad del servicio, una vez los demás miembros de la lista hayan realizado su escogencia. En este caso se acudirá al orden de ubicación en la lista y al orden alfabético de las instituciones educativas disponibles.
- g) Cuando un aspirante que se encuentre en la lista de elegibles decida no escoger institución educativa, perderá la oportunidad de hacerlo y en consecuencia se le asignará una de las vacantes una vez los demás miembros de la lista haya realizado su escogencia. En este caso se acudirá al orden de ubicación en la lista y al orden alfabético de las instituciones educativas disponibles que registre la necesidad del servicio.
- h) El aspirante que se encuentre incluido en la lista de elegibles, sólo podrá escoger en el nivel, ciclo, área de conocimiento o cargo directivo para el que concursó.
- i) Una vez suscrita el acta de escogencia de institución educativa no procederán cambios, ni desistimientos.
- j) Cerrada la escogencia de institución educativa, por una sola vez, los elegibles podrán realizar canjes o permutas, siempre y cuando se realicen al final de la audiencia, de lo cual se dejará la respectiva constancia en el acta.

**3. EMPATES.** Cuando fuere necesario dirimir el empate entre elegibles que hayan obtenido puntajes totales iguales y tengan el mismo puesto en la lista de elegibles, para realizar los respectivos nombramientos, se acudirá en su orden a los siguientes criterios:

- a) Con la persona que se encuentre en situación de discapacidad.
- b) Con quien ostente derechos de carrera docente.
- c) Con quien ostente la calidad de víctima, de conformidad con el artículo 131 de la Ley 1448 del 2011.
- d) Con quien demuestre haber cumplido con el deber de votar en las elecciones inmediatamente anteriores, en los términos señalados en el artículo 2 numeral 3 de la ley 403 de 1997.
- e) Con quien ostente el mayor puntaje obtenido en cada una de las pruebas de acuerdo con el siguiente orden: aptitudes y competencias básicas o prueba integral etnoeducativa, según el caso, psicotécnica, valoración de antecedentes, entrevista.
- f) De persistir el empate se aplicarán los criterios definidos en la respectiva convocatoria
- g) Si agotados los criterios anteriores el empate persiste, se aplicará una forma de selección al azar.



**CITACIÓN SEGUNDA AUDIENCIA PÚBLICA PARA LA PROVISIÓN DE CARGOS  
DOCENTES DE POBLACION MAYORITARIA, SEGÚN CONVOCATORIA 188 DE 2012,  
ADOPTADA POR EL ACUERDO 232 DE 2012, MODIFICADO POR EL ACUERDO 357 DE  
2013 Y DE PERSONAL DOCENTE POBLACIÓN AFROCOLOMBIANA NEGRA, RAIZAL Y  
PALENQUERA, SEGÚN CONVOCATORIA 240 DE 2012, ADOPTADA POR EL ACUERDO  
284 DE 2012.**

4. REPRESENTACION EN LA AUDIENCIA. El aspirante que no pueda asistir a la audiencia pública, podrá autorizar a otra persona mediante poder debidamente otorgado ante Notario Público, para que lo represente, firme el acta de escogencia y se notifique del acto administrativo de nombramiento.

**AGENDA DE ESCOGENCIA VACANTES DEFINITIVAS:**

REGISTRO DE ELEGIBLES JORNADA DE LA MAÑANA: 7:30 AM a 8:00 A.M

MARTES 25 DE AGOSTO DE 2015				
INSTALACIÓN E INFORMACIÓN GENERAL PARA LOS ELEGIBLES POBLACIÓN MAYORITARIA CONVOCADOS A LA JORNADA DE LA MAÑANA 8:00 A.M. a 8:30 A.M.				
CARGO/ NIVEL/ ÁREA	No y FECHA RESOLUCIÓN CNSC	TOTAL CARGOS VACANTES A PROVEER	CITACIÓN DE ELEGIBLES SEGÚN POSICIONES más el 10%	RANGO-HORA CITACIÓN AUDIENCIA PÚBLICA DE ESCOGENCIA
BÁSICA PRIMARIA	2051 Abril 27 de 2015	8	Invitados del puesto 53 al 61	8:30 a.m. a 9:40 a.m.
FILOSOFIA	2045 Abril 27 de 2015	1	Invitados del puesto 2 al 3	9:40 a.m. a 10:00 a.m.
MATEMÁTICAS	2048 Abril 27 de 2015	2	Invitados del puesto 27 al 29	10:00 a.m. a 10:20 a.m.
PREESCOLAR	2052 Abril 27 de 2015	1	Invitado puesto 11	10:20 a.m. a 10:30 p.m.
ORIENTADOR	2050 Abril 27 de 2015	4	Invitados del puesto 18 al 22	10:30 a.m. a 11:00 a.m.

**AGENDA DE ESCOGENCIA VACANTES TEMPORALES:**

REGISTRO DE ELEGIBLES JORNADA DE LA TARDE: 1:00 P.M a 1:30 P.M

INSTALACIÓN E INFORMACIÓN GENERAL PARA LOS ELEGIBLES POBLACION MAYORITARIA Y AFROCOLOMBIANA NEGRA, RAIZAL Y PALENQUERA CONVOCADOS A LA JORNADA DE LA TARDE 1:30 P.M. a 2:00 P.M.				
CARGO/ NIVEL/ ÁREA	No y FECHA RESOLUCIÓN CNSC	TOTAL CARGOS VACANTES A PROVEER	CITACIÓN DE ELEGIBLES SEGÚN POSICIONES más el 10%	RANGO-HORA CITACIÓN AUDIENCIA PÚBLICA DE ESCOGENCIA
BÁSICA PRIMARIA MAYORITARIA	2051 Abril 27 de 2015	6	Invitados del puesto 62 al 68	2:00 p.m. a 2:30 p.m.
BÁSICA PRIMARIA AFROCOLOMBIANA NEGRA, RAIZAL Y PALENQUERA	1644 Abril 17 de 2015	1	Invitados del puesto 6 al 7	2:30 p.m. a 2:40 p.m.
FILOSOFIA - POBLACIÓN MAYORITARIA	2045 Abril 27 de 2015	1	Invitados del puesto 4 al 5	2:40 p.m. a 2:50 p.m.
MATEMÁTICAS - POBLACIÓN MAYORITARIA	2048 Abril 27 de 2015	7	Invitados del puesto 30 al 37	2:50 p.m. a 3:20 p.m.
ORIENTADOR - POBLACIÓN MAYORITARIA	2050 Abril 27 de 2015	1	Invitados del puesto 23 al 24	3:20 p.m. a 3:30 p.m.

NOTA: La no aceptación del cargo a proveer TEMPORALMENTE, no implica la exclusión de la lista de elegibles, según lo establecido en el Literal a), Artículo 13 del Decreto Ley 1278 de 2002.



Piso 8 Tel: (9)3248100 Fax: (9)3248186

*Handwritten signature*

**CITACIÓN SEGUNDA AUDIENCIA PÚBLICA PARA LA PROVISIÓN DE CARGOS  
DOCENTES DE POBLACION MAYORITARIA, SEGÚN CONVOCATORIA 188 DE 2012,  
ADOPTADA POR EL ACUERDO 232 DE 2012, MODIFICADO POR EL ACUERDO 357 DE  
2013 Y DE PERSONAL DOCENTE POBLACIÓN AFROCOLOMBIANA NEGRA, RAIZAL Y  
PALENQUERA, SEGÚN CONVOCATORIA 240 DE 2012, ADOPTADA POR EL ACUERDO  
284 DE 2012.**

**5. PERFECCIONAMIENTO DE LA ESCOGENCIA Y NOMBRAMIENTO.** Una vez el elegible haya seleccionado la institución educativa, deberá firmar el acta correspondiente que da fe de su libre elección, la cual obliga a todas las partes.

Con base en dicha acta, la Secretaria de Educación Municipal de Pereira, expedirá el acto administrativo de nombramiento en periodo de prueba, y/o nombramiento provisional temporal, el cual se comunicará de conformidad con la normatividad legal vigente.

**6. RECEPCIÓN DE DOCUMENTOS PARA NOMBRAMIENTO Y POSESIÓN EN PERÍODO DE PRUEBA Y NOMBRAMIENTOS EN PROVISIONALIDAD TEMPORAL.**

**DOCUMENTOS REQUERIDOS:**

Carpeta café tamaño oficio legajando los siguientes documentos:

- Declaración de bienes y rentas formato único función pública
- Fotocopia Libreta Militar (hombres menores de 50 años)
- Antecedentes disciplinarios (Verificados por la Entidad)
- Boletín de Responsables Fiscales (Verificados por la Entidad)
- Antecedentes Judiciales (Verificados por la Entidad)
- Declaración juramentada de Inexistencia de Embargos (Notaria)
- Certificado expedido por un Médico Laboral

Finalmente, agradecemos la puntual asistencia a la Audiencia Pública y el cabal cumplimiento con lo establecido en el presente Documento.



**PATRICIA CASTAÑEDA PAZ**  
Secretaría de Educación Municipal



**MARÍA SIRLEY OSSA VERGARA**  
Directora Administrativa de Prestación del Servicio  
Educativo y Administración de Plazas Docentes



**MARIA NIRZA MORENO BERMUDEZ**  
Directora Operativa Asesoría Jurídica ( E )



Revisó: Oriel Carrero  
Profesional Universitario

Elaboró: Patricia Serna, Agosto 18 de 2015. *pet*